Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com.py
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato Nº 05/15

Refacción Plaza Municipal

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en la Avda. Principal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. César Padoín D., con Cédula de Identidad N°1.318.700, denominada, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la empresa **CONCRECAR S.R.L.** con RUC 80029233-2, representado por el Sr. Marcelo Faber de Carvalho, con C.I. Nº 5.421.397 y el Sr. Lourival de Carvalho con C.I.Nº 1.971.542 , quienes constituyen domicilio en la Ciudad de Minga Guazú, en adelante EL CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente contrato de **REFACCION PLAZA MUNICIPAL** en base a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2015 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Refacción de la Plaza Municipal de Naranjal adjudicada a la empresa Concrecar S.R.L. a resultas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2015

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

CONCRECAR S.R.L. RUC 80029233-2 Tel. 0644-20551 / 20667

(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Naranjal, hasta la suma de Trescientos veinte y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil guaraníes (Gs. **325.846.000**.)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **295.440**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 05/2015, convocado por la Municipalidad de Naranjal, según Resolución Nº 216/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 328 /2015 de fecha 19 de Agosto del 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

1	3	4	5	6	7
Ítem	**Descripción***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Precio unitario****	**Precio Total**** (IVA incluido)

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL

CONCRECAR S.R.L. RUC 80029283-2 Tel. 0644-20551 / 20637

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-20011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com.py

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

1	Adoquines coloridos y naturales, modelo Rectangular de 6cm. Incluye (movimiento de suelo, limpieza, nivelación, compactación, materiales: piedra, arena, cemento y flete)	m²	1.931,00	120.000	231.720.000
2	Cordones (excavación, preparación, colocación, con materiales: arena, cemento)	ml	1.589,00	30.000	47.670.000
3	Reparación de estacionamiento existente	m²	336,00	56.500	18.984.000
4	Pintura del centro de la plaza	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
5	Piso de adoquines	m²	95,00	80.000	7.600.000
6	Reparacion y pintura de escenario	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
7	Bancos de metal	un	20,00	500.000	10.000.000
8	Hierro para estacionar bicicletas	gl	1,00	600.000	600.000
9	Pasto (frente y dos costados del estacionamiento)	m²	256,00	12.000	3.072.000
10	Plantas de palmeras de 1,5m de altura	un	6,00	200.000	1.200.000
11	Basureros	un	15,00	200.000	3.000.000
				Precio Total**	**325.846.000**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

CONCRECAR S.R.L.
RUC 80029233-2
Tel. 0644-20551 / 20697

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **No se aplica.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 120(días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Naranjal, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc c) de la Ley Nº 2051/2003.

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del

Artículo 36.

No habrá anticipo

El pago se realizara de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONCRECAR S.R.L.
RUC 80029223-2
Tel. 0644-30001 / 20697

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Refacción Plaza Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

CONCRECAR S.R.L
RUC 80029233-2
Tel. 0644-20551 / 20697

reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Setiembre del 2015.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL
CONTRATANTE

CONCRECAR S.R.L
RUC 80029233-2
Tel. 0644-20551 / 20697

LOURIVAL DE CARVALHO
CONTRATISTA

MARCELO FABER DE CARVALHO
CONTRATISTA